



**Expediente:** S/Rfa  
**Asunto:** Contratación mediante procedimiento abierto y varios criterios de valoración, de las obras de Reordenación y reurbanización de un tramo de la Avenida de Galicia.  
**Informa:** Adolfo Onís Caviedes  
**Departamento:** Servicio de Infraestructuras  
**Destino:** Contratación

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

La presente memoria se elabora en cumplimiento del Artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, del Contratos del Sector Público, y del Artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001.

### A.- CPV de la prestación

45233252-0 Trabajos de pavimentación de calles

### B.- Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación

El Ayuntamiento de Oviedo, plantea realizar una reordenación y reurbanización del tramo de la Avenida de Galicia comprendido entre las Plaza de América y del General Ordóñez, así como en otras calles próximas a este tramo.

El tramo situado entre la Plaza de América y la intersección con las calles de Cervantes y Santa Teresa- dispone de plazas de aparcamiento a lo largo de su longitud en la margen izquierda. En este primer tramo se concentran numerosos bares y cafeterías con terrazas, especialmente en la margen izquierda, donde ocupan gran parte de la anchura de la acera, dificultando el tránsito de peatones. En la margen derecha la actividad hostelera es muy inferior, y en ella predominan los locales destinados a diversas actividades comerciales. El segundo tramo –desde el final del anterior hasta la plaza del General Ordóñez- tiene un ancho medio pavimentado de unos 15,15 m. Las aceras tienen unos anchos aproximados de 6 m en la margen izquierda y 4,35 m en la derecha. No se permite el estacionamiento en este tramo.

Teniendo en cuenta la situación actual, resulta aconsejable acometer una reordenación del tramo de la Avenida de Galicia comprendido entre la Plaza de América y la Plaza del General Ordóñez, facilitando en la medida de lo posible el tránsito de los peatones a lo largo del mismo y compatibilizando el mismo con las terrazas de los establecimientos hosteleros.

A tal efecto se ha redactado el Proyecto que contempla la ejecución de los trabajos que se concretan en la reordenación de la urbanización, la renovación de pavimentos, y renovación, adecuación o mejora de las actuales redes de servicios urbanos.

Por lo tanto, y a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir con el presente contrato, son las de llevar a cabo las obras de REORDENACIÓN Y REURBANIZACIÓN DE UN



TRAMO DE LA AVENIDA DE GALICIA considerando que el objeto y contenido del citado contrato resulta idóneo para tal fin.

#### C.- Duración del Contrato

El plazo de ejecución previsto para las obras es de SEIS (6) MESES

#### D.- Informe de insuficiencia de medios

El Ayuntamiento no cuenta con los medios personales ni materiales para la ejecución de obras, por lo que se considera justificada la contratación externa de las mismas.

#### E.- Justificación del procedimiento utilizado para su adjudicación cuando se utilice un procedimiento distinto del abierto o del restringido

El sistema de adjudicación será por PROCEDIMIENTO ABIERTO, de conformidad con lo establecido en el artículo 156 y ss de la LCSP, y CON VARIOS CRITERIOS DE VALORACIÓN.

#### F.- Objeto del contrato

El objeto del proyecto es la reordenación y reurbanización de un tramo de la Avenida de Galicia, estando previstas las siguientes actuaciones:

El tramo en el que se pretende actuar es el comprendido entre la Plaza de América y la Plaza del general Ordóñez, con una longitud aproximada de 250 m y dos carriles por sentido de circulación.

Los primeros 180 m –entre la Plaza de América y la intersección con las calles de Cervantes y Santa Teresa de Jesús - disponen de plazas de aparcamiento a lo largo de su longitud en la margen izquierda. En la margen derecha las plazas de aparcamiento finalizan poco antes de la confluencia con la calle Luis Fernández-Vega Sanz. El ancho medio de la zona pavimentada es de 16,20 m, con aceras de 4 m en la margen izquierda y 4,50 m en la derecha.

En este primer tramo se concentran numerosos bares y cafeterías con terrazas, especialmente en la margen izquierda, donde ocupan gran parte de la anchura de la acera, dificultando el tránsito de peatones. En la margen derecha la actividad hostelera es muy inferior, y en ella predominan los locales destinados a diversas actividades comerciales.

El segundo tramo –desde el final del anterior hasta la plaza del General Ordóñez- tiene un ancho medio pavimentado de unos 15,15 m. Las aceras tienen unos anchos aproximados de 6 m en la margen izquierda y 4,35 m en la derecha. No se permite el estacionamiento en este tramo.

Las voluminosas bases de las luminarias y los alcorques de los árboles reducen significativamente la anchura disponible para el tráfico peatonal.

Teniendo en cuenta la situación actual, resulta aconsejable acometer una reordenación del tramo de la Avenida de Galicia comprendido entre la Plaza de América y la Plaza del General Ordóñez, facilitando en la medida de lo posible el tránsito de los peatones a lo largo del mismo y compatibilizando el mismo con las terrazas de los establecimientos hosteleros.

Para ello resulta imprescindible incrementar el ancho de las aceras en algunos tramos, reduciendo así el espacio disponible para la circulación y aparcamiento de vehículos.

Por otra parte, el Ayuntamiento desea reordenar el tráfico en las calles Carlos López Otín y Luis Fernández-Vega Sanz, próximas a la Avenida de Galicia, habilitando plazas de aparcamiento con el fin de compensar – al menos parcialmente- la pérdida de espacio destinado al estacionamiento en la Avenida de Galicia.



En el tramo de la calle Luis Fernández-Vega Sanz comprendido entre Carlos López Otín y Miguel Traviesas- se permitirá el doble sentido de circulación, disponiendo un carril para el giro a la derecha desde Luis Fernández-Vega Sanz hacia Carlos López Otín y se dispondrán plazas de estacionamiento limitado en cordón en la margen derecha.

En el resto de la calle Luis Fernandez-Vega Sanz - entre la calle Miguel Traviesas y la Avenida de Galicia- se mantiene el doble sentido, disponiendo en el mismo plazas de estacionamiento limitado, a ambos lados de la calle. Estas plazas de aparcamiento serán en cordón.

Por último, en la calle Carlos López Otín se mantiene en líneas generales la configuración actual, sustituyendo la mayor parte de las plazas de aparcamiento en cordón por plazas en batería a 60º en la margen derecha. Esta calle permanece con sentido único de circulación, aunque con un solo carril en la mayor parte de su trazado, debido a la reducción de espacio debido a las plazas de aparcamiento en batería.

Se incluye en el proyecto también las siguientes actuaciones:

- 1) Renovación parcial de la red de saneamiento y drenaje.
- 2) Renovación parcial de la red de abastecimiento.
- 3) Adecuación del alumbrado a la nueva configuración de la urbanización.
- 4) Pavimentación de aceras y calzadas de acuerdo a la nueva configuración.
- 5) Señalización tanto horizontal como vertical.

Conforme al art.125 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, los proyectos de obras deberán referirse necesariamente a obras completas, entendiéndose por tales las susceptibles de ser entregadas al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ulteriores ampliaciones de que posteriormente puedan ser objeto y comprenderán todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra. No procede la división en lotes puesto que la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico e implicaría la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

#### G.- División en lotes:

A los efectos de lo establecido en el art. 99 de la LCSP, no procede la división en lotes, puesto que la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico e implicaría la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, manteniendo las calles cerradas al tráfico por más tiempo e impidiendo su apertura al uso general.

#### H.- Presupuesto base de licitación:

El precio máximo de licitación asciende a UN MILLÓN CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.052.441,86 €), IVA incluido

#### I.- Valor Estimado del Contrato



El Valor Estimado de Contrato asciende a la cantidad de OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (869.786,66 €), IVA excluido

#### I.- Clasificación del contratista y solvencia técnica:

Según el artículo 77 "Exigencia y efectos de la clasificación" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público la Clasificación del Contratista para acceder a la licitación de las obras es:

Grupo: G Viales y pistas

Subgrupo: 4 Con firmes de mezclas bituminosas

Categoría: 4 Contrato de cuantía superior a 840.000 euros e inferior o igual a 2.400.000 euros

#### J.- Propuesta de anualidades:

Se trata de un contrato de financiación plurianual para el que se proponen las siguientes anualidades (IVA excluido):

2024	2025	TOTAL
0,00	869.786,66	869.786,66

Aplicado el porcentaje del 21% correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, las anualidades ascenderían a las siguientes cantidades:

2024	2025	TOTAL
0,00	1.052.441,86	1.052.441,86

#### K.- Criterios de adjudicación:

Se procede a enumerar los criterios considerados y la ponderación que se les atribuye:

##### 1.- Oferta económica: 60 puntos

Se valorará hasta con **60 puntos**, aplicando para ello la fórmula general para la valoración del precio ofertado por las empresas, que determina la Instrucción de la Concejalía de Gobierno de Contratación, de fecha 15 de septiembre de 2017.

Se considera que los criterios de valoración no económicos a considerar, no tienen efecto sobre la temeridad, pues se refieren al conocimiento del contratista de la obra y al desarrollo cualitativo del contrato sin efecto significativo en los costes globales de la obra. Por tanto, para la determinación de ofertas desproporcionadas únicamente se aplicarán los apartados 1,2 y 3 del Art. 85 Reglamento General de Contratación para los casos de uno, dos o tres licitadores y cuando concurren cuatro o más licitadores se considerará lo siguiente:

- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las ofertas que abaraten en SIETE (7) puntos porcentuales o más, a la media de las ofertas económicas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de DIEZ (10) unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se



encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía".

## **2.- Otros aspectos: 40 puntos**

2.1.- Propuesta de **organización de los trabajos, fases de obra, y medios previstos para garantizar las labores de carga y descarga durante las distintas fases, la correcta y segura circulación de vehículos y peatones durante la ejecución de las obras y anticipación y solución de posibles puntos singulares de la obra:** hasta un máximo de **20 puntos**

Se valorarán tanto los medios materiales que se dispongan en las obras como la presencia de personal con preparación específica acreditada y su grado de dedicación a las mismas así como las soluciones en atención a los accesos y disponibilidad de espacio, recorridos peatonales, horarios de trabajo y reducción de afecciones a los números comercios existentes en la zona, indicando las medidas concretas propuestas para minimizar las afecciones a vecinos, usuarios y comerciantes, además se tendrá muy en cuenta cada uno de los aspectos singulares o críticos que presente la obra en cuestión y que sean identificados por el licitador y que sean aspectos que puedan condicionar la normal ejecución de la obra por lo que han de ser tenidos en cuenta con previsión para su estudio, análisis y resolución previa, garantizando la correcta ejecución de la obra en plazo y calidad.

En función de su nivel de desarrollo, claridad expositiva, documentación gráfica aportada, grado de justificación, concreción y nivel de coherencia, la puntuación se efectuará de acuerdo a los siguientes rangos:

- Muy bueno (entre 15 y 20 puntos): cuando se realice un estudio detallado y pormenorizado del aspecto en cuestión y se realicen propuestas adecuadas, precisas, bien definidas y/o innovadoras.
- Bueno (entre 7 y 14,9 puntos): cuando el estudio y propuesta en relación con el elemento a valorar sea detallado, pero mejorable, o bien su descripción no es totalmente correcta y pormenorizada.
- Regular (entre 0,1 y 6,9 puntos): cuando se limite a un somero estudio de la obra y/o se realicen aportaciones escasas y/o poco precisas.
- Malo (0 puntos): cuando no se mejoren ninguno de los aspectos a valorar por encima de los mínimos exigidos en la documentación técnica que defina el objeto del contrato.

2.2.- Compromiso de **adopción de un plan de control de calidad de los materiales** (entre 0 y 1 puntos), **relación de los procedimientos** (entre 0 y 1 puntos), **planes de puntos de inspección de todas las unidades de obra sujetas a control** (entre 0 y 2 puntos) y **programa de ensayos de verificación** (entre 0 y 4 puntos), todo ello particularizado para la obra que nos ocupa, hasta un máximo de **8 puntos**.

2.3.- Compromiso de **adopción de medidas ambientales en el que se recojan el adecuado tratamiento de los residuos**, se potencie el reciclaje o las normas prácticas ambientales durante la ejecución de las obras: hasta un máximo de **12 puntos**.

En función de su nivel de desarrollo, claridad expositiva, documentación gráfica aportada, grado de justificación, concreción y nivel de coherencia, la puntuación se efectuará de acuerdo a los siguientes rangos:

- Muy bueno (entre 8 y 12 puntos): cuando se realice un estudio detallado y pormenorizado del aspecto en cuestión y se realicen propuestas adecuadas, precisas, bien definidas y/o innovadoras.
- Bueno (entre 4 y 7,9 puntos): cuando el estudio y propuesta en relación con el elemento a valorar sea detallado, pero mejorable, o bien su descripción no es totalmente correcta y



- pormenorizada.
- Regular (entre 0,1 y 3,9 puntos): cuando se limite a un somero estudio de la obra y/o se realicen aportaciones escasas y/o poco precisas.
  - Malo (0 puntos): cuando no se mejoren ninguno de los aspectos a valorar por encima de los mínimos exigidos en la documentación técnica que defina el objeto del contrato.

A efectos de definición de estas posibles mejoras, los licitadores deberán aportar la documentación tanto gráfica como explicativa, suscrita por técnico competente, que defina con exactitud el alcance de las medidas ofertadas y los objetivos a conseguir:

- Organización de los trabajos, fases de obra, y medios previstos para garantizar las labores de carga y descarga durante las distintas fases, la correcta y segura circulación de vehículos y peatones durante la ejecución de las obras y anticipación y solución de posibles puntos singulares de la obra.
- Compromiso de adopción de un plan de control de calidad de los materiales, relación de los procedimientos, planes de puntos de inspección de todas las unidades de obra sujetas a control y programa de ensayos de verificación.
- Adopción de medidas ambientales en el que se recojan el adecuado tratamiento de los residuos.

En ningún caso, el conjunto de la documentación técnica presentada para la oferta, podrá superar un total de 10 hojas DIN A4 a doble cara, con tamaño de letra Times New Roman 10, interlineado sencillo y márgenes (derecho, izquierdo, superior e inferior) a 2,5 cm. Se permiten, además, fuera de este límite, hasta un máximo de 4 páginas, tamaño A3, para los posibles planos o croquis que faciliten el desarrollo gráfico de las propuestas. No se cuentan dentro de dichos límites portadas ni índices.

Cualquier oferta técnica que no cumpla con estos condicionantes o se exceda del volumen de documentación permitida no se tendrá en cuenta la información aportada en exceso; lo mismo que si el proyecto se elabora en una letra de menor tamaño, espaciado o interlineado distinto al previsto, se valorará aquella información una vez homogeneizado el documento con arreglo al tipo de letra prescrito.